



***Pacto por el Bienestar
Social desde Andalucía***

Sevilla

17 de febrero de 2004



Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía

"En cuanto a las políticas sociales de carácter general, proponemos un pacto andaluz por el bienestar, con el fin de integrar y optimizar los recursos y esfuerzos de la sociedad andaluza".

(Discurso de investidura del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía D. Manuel Chaves González, Parlamento de Andalucía, 24 de Abril de 2000)



Al siglo XIX se le ha llamado el siglo de la legalidad, al siglo XX se le conoce como el siglo de la igualdad y la fraternidad y es el siglo XXI el siglo de la solidaridad y la justicia. Es en el marco del nuevo siglo donde la sociedad se ha de medir por parámetros de bienestar de los ciudadanos en el sentido más global de la palabra y no por parámetros reduccionistas, principalmente económicos como se ha hecho en otros tiempos, donde bienestar es sinónimo de bonanza económica. En la actualidad ya no se discute sobre derechos universales consolidados como educación o salud, y en esta línea debemos recordar que en relación precisamente con la salud, la declaración de la OMS define ésta como "aquel estado de bienestar físico, psíquico y social y no sólo como ausencia de enfermedad" por lo que para llegar a una "sociedad saludable" en el más amplio sentido de la definición debemos incidir en el "status social saludable" o "bienestar social".

Por ello la consecución del estado de bienestar como un derecho universal consolidado, ha sido motivo de este debate impulsado desde Andalucía y concretamente, desde las Universidades Andaluzas como sede de las libertades, del análisis y la reflexión y del pensamiento.

Los Nuevos Derechos Sociales son el objetivo del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, y no sólo para Andalucía. Es desde nuestra comunidad Autónoma "desde Andalucía", desde donde queremos avanzar en este gran reto que es pactar, con todos los sectores de la sociedad civil, el avance hacia un bienestar social que sirva de inspiración a la política social de todo el estado español.

Este avance supone el gran salto desde una falta de regulación en las prestaciones de naturaleza social. Éstas han estado más condicionadas a la voluntad de la política presupuestaria, que enmarcadas en una normativa que las regulara, llegando a una nueva situación donde el derecho nace desde el ámbito de la legislación y con ello desde el propio reconocimiento como derechos personales y colectivos.

La prestación de nuevos servicios desde la calidad, el mercado y la solidaridad, haciendo partícipes para ello a todos los actores de la sociedad, y propiciando la inversión desde la economía con el fin de favorecer la creación de empleo en unas actividades que potencien, de manera muy directa, la incorporación de la mujer al mundo laboral, serán el signo inequívoco de un nuevo bienestar, que asuma el compromiso de hacer de la inversión la mejor manera de satisfacer las necesidades que hoy tienen los ciudadanos ante sí mismos.

Las familias hoy plantean la necesidad de encontrar nuevos servicios que resuelvan una realidad que tiene características de cuidados ante el envejecimiento, la discapacidad, la cronicidad de enfermedades, las patologías duales, los niños pequeños y que, básicamente, convierten hoy a la mujer en cuidadora informal, mientras la sociedad competitiva le obliga a integrarse laboralmente.

La generación de nuevos derechos que implican prestaciones de servicios de apoyo a las familias, será la mejor forma de crear empleos que tendrán como destinatarios a jóvenes y mujeres.

Con la materialización del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, los servicios sociales de nuestra Comunidad Autónoma, caminan hacia una nueva realidad más cercana: Los Nuevos Derechos Sociales.

Este ambicioso proyecto, que hoy es una realidad, surge como respuesta al exhaustivo análisis de la problemática social del Estado y, de manera más cercana, de nuestra Comunidad Autónoma Andaluza, y al decidido impulso realizado por la Junta de Andalucía, desde las Universidades Andaluzas y junto a la Administración Pública Local, Agentes Sociales y Económicos, que con dedicación y entusiasmo, decidieron participar en este proyecto innovador; el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía.

Han sido más de 500 las entidades participantes en su elaboración, tanto a nivel provincial con su participación directa en la recogida de aportaciones de las bases de dichas organizaciones, como organizaciones de ámbito regional, en las que algunas se agrupan y que igualmente han intervenido en su conformación.

Hoy, la provisión y administración de la política social se transfieren al mercado o a la Sociedad civil, al individuo o a la comunidad. Este contexto nos sitúa ante un nuevo reto que no es otro que asumir, en un difícil proceso negociador, las competencias de los servicios públicos fundamentales, como el Bienestar Social y garantizar unos servicios con el nivel de calidad óptimos para los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, creados desde la inversión de los sectores de la economía social y lucrativa, orientados a la creación de empleo y riqueza, en plena competencia con los servicios presentes en el mercado y de la que será garante la administración pública.

El Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía fijará las bases de la Sociedad que queremos construir, porque sabemos que la realización de los valores de progreso, de convivencia, de seguridad, de bienestar, de democracia, va a estar más que nunca presentes en el desarrollo de nuestras sociedades.

Desde sus inicios, el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía

ha pretendido ser un proyecto que no resultara ajeno a la ciudadanía, un proyecto andaluz y para los andaluces. En su proyección, el Pacto sienta las bases y la necesidad de crear un instrumento de seguimiento y promoción de este Pacto y de los derechos sociales en todo el Estado español.

En este sentido, hay que aplaudir el gran esfuerzo realizado por todos los participantes en su elaboración, que desde el plano institucional, y desde los sectores económicos y sociales, entidades públicas y privadas, han conseguido establecer las bases para la construcción de un nuevo modelo de Sociedad desde la participación y el consenso para la mejora de la calidad de vida en el marco de los nuevos derechos sociales.



El Presidente de la Junta de Andalucía, en su **Discurso de investidura**, propone un pacto por el bienestar en cuanto a las políticas sociales de carácter general, con el fin de integrar y optimizar los recursos y esfuerzos de la sociedad andaluza.

Los andaluces y las andaluzas tienen garantizados los derechos elementales, y consolidar el estado de bienestar debe ser motivo de satisfacción para una sociedad que ha luchado generosamente contra la injusticia y a favor de la solidaridad. Sin embargo no podemos detenernos aquí. Hay que seguir trabajando para que nadie se quede atrás y para ofrecer oportunidades de mayor integración a todos los ciudadanos sin discriminación de ningún tipo, favoreciendo a aquellos grupos o colectivos que necesitan acciones especiales para hacer realidad este objetivo o para alcanzar el pleno reconocimiento de sus derechos.

Circunstancias a veces de edad o discapacidad y otras de carácter económico, social, cultural, de procedencia o de sexo, exigen de los poderes públicos, la programación de actuaciones específicas.

Con este planteamiento, en el **Plan Económico Andalucía Siglo XXI 2001-2004**, la Junta de Andalucía considera como una de sus grandes prioridades las políticas de bienestar social, condicionadas por ciertos fenómenos presentes en las sociedades modernas como:

- La complejidad de la vida moderna ha dado lugar a la aparición de nuevas formas de pobreza y exclusión social, que requieren un aumento en las prestaciones.
- La demanda ciudadana exige cada vez mayor cantidad y mejores servicios en el marco de una mejor calidad de vida.
- Cambios en la concepción tradicional de entender la prestación de los servicios sociales, superando el concepto de asistencialismo y concediendo mayor protagonismo a los sujetos beneficiarios de estos servicios.

También se recoge en el **Foro Andalucía en el nuevo siglo**, construir una sociedad del Bienestar, trabajando en tres direcciones: promover unas condiciones dignas iguales para todos los ciudadanos, crear condiciones socioeconómicas que asegure el trabajo como un derecho social e incentivar la responsabilidad de los ciudadanos en el logro de estos objetivos, mediante la solidaridad y la participación activa en los procesos políticos y económicos de la comunidad.

El citado Foro recoge que estas medidas de protección social resultarán insuficientes si no se acompañan de otras de desarrollo económico, promoción de empleo, educativas, sanitarias o de promoción de la participación ciudadana, que configuren un conjunto integrado.

Sólo con un amplio consenso social sobre la necesidad y viabilidad de esos objetivos y acciones será posible el logro que a todos nos interesa: el bienestar social del conjunto de los ciudadanos como base de la cohesión social que garantice el pleno y progresivo desarrollo del territorio andaluz.

Así mismo, en el documento de la **Segunda modernización de Andalucía**, se considera las políticas sociales como motor de dicha modernización, donde el contexto sociocultural actual nos conduce también a una necesidad de reorientar el papel del Estado de Bienestar de manera que sea capaz de eliminar los obstáculos que los grupos más desfavorecidos tienen para acceder a las nuevas oportunidades, que pueden aumentar las diferencias de partida, por tanto, consolidar un sistema de desigualdad social.

Este análisis se ha traducido en el esfuerzo realizado por la Administración Autonómica, tal y como muestra el incremento de la oferta y la calidad de las prestaciones de servicios sociales durante estos últimos años, lo que hace que en Andalucía se haya alcanzado una cobertura significativa de estos servicios.

El Gobierno Andaluz asume de manera creciente sus compromisos en materia de bienestar social, de tal modo que los servicios sociales constituyen el tercer pilar de las políticas de bienestar, junto con las políticas de sanidad y educación. En este sentido durante los últimos años se han aprobado medidas de diversa índole, entre las que se encuentran leyes, decretos y planes integrales con los que se sientan las bases de los nuevos derechos sociales.

En esta dinámica de avance en las políticas de bienestar social, en el año 2000 y como consecuencia del compromiso del Presidente en el Parlamento Andaluz, se elabora desde la **Universidad** junto con los **Centros Directivos** de la Consejería de Asuntos Sociales el primer documento que recoge las bases del Pacto por el Bienestar Social.

Posteriormente, coordinado por la **Comisión Delegada de Bienestar Social** se llevan a cabo los Foros Regionales y Provinciales de debate de este primer documento de discusión.

Estos foros se celebran en las Universidades Andaluzas bajo la supervisión de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y en los que participan todos los representantes de la sociedad civil andaluza (entidades sociales, económicas, ONGs, etc.).

Todas estas aportaciones de los intervinientes son las que se recogen en el texto definitivo, que se presenta en febrero de 2004, con motivo del acto de firma con el **Presidente de la Junta de Andalucía** de la adhesión al Pacto por el Bienestar Social.



En el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía, la Consejería de Asuntos Sociales deseando contribuir al bienestar social de todos los andaluces y dar respuesta a sus demandas y necesidades promovió la firma del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea que apoyan de manera decidida el papel de los interlocutores locales y de los agentes sociales con la intención de promover una mayor integración y coordinación de las actuaciones.

De esta manera el Gobierno Andaluz, a través de la Comisión Delegada de Bienestar Social ha impulsado la firma de un PACTO POR EL BIENESTAR SOCIAL DESDE ANDALUCÍA, como instrumento de concertación y planificación, contando con la realidad social y acordando los objetivos con las diferentes entidades y agentes sociales: municipios, empresarios, sindicatos y movimiento asociativo, a través de las Universidades andaluzas, dando como resultado una propuesta de actuaciones y un compromiso real para su puesta en marcha, atendiendo a las necesidades específicas de la sociedad andaluza con arreglo a las previsiones de la Administración e incorporando las aportaciones de todos los participantes.

Este importante Acuerdo pretende establecer las bases del bienestar social mediante acciones innovadoras con apoyo en la cooperación de los agentes públicos y privados, teniendo como referente introducir mejoras en la protección de los nuevos derechos sociales, para hacer efectivo su disfrute y avanzar en el camino de la protección del bienestar social y el aumento de la calidad de vida.

Su resultado último, se integra en un documento único que define y articula las líneas generales de intervención para la planificación de los recursos disponibles y, sobre todo, para la captación y creación de nuevos recursos y servicios.

Entre las líneas generales en las que enmarcar esta estrategia, destacan:

- 1.- Lograr métodos de trabajo coordinado en todos los ámbitos de las Administraciones, Servicios Sociales Comunitarios y especializados, entidades colaboradoras, ONG, y demás participantes con el fin de inculcar la búsqueda de resultados desde la transversalidad de la metodología.
- 2.- Desarrollar desde la universidad como centro de excelencia los planes de investigación (I+D+i), formación y creación de nuevos perfiles académicos adecuados a las necesidades sociales emergentes.
- 3.- Enfocar las políticas de bienestar social desde la perspectiva de la familia como centro en el que confluyan las acciones en materia de mayores, infancia, menores, discapacidad, drogodependencia, etc. con el fin de alcanzar un elevado nivel de libertad, seguridad y justicia.
- 4.- Abordar de manera global las políticas sociales en el ámbito de la discapacidad promoviendo programas de accesibilidad integral (urbanística, comunicación, lingüística, sanidad, educación) y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para las mejoras del colectivo.
- 5.- Potenciar el desarrollo de los mayores dentro del marco del envejecimiento activo para acceder a esta etapa de la vida con plena

capacidad procurando por una parte la garantía de la suficiencia de las pensiones y por otra el acceso a todos los servicios y prestaciones que favorezcan este envejecimiento activo, atendiendo de manera especial a los sectores en situación de dependencia (crónicos, alzheimer, y otros).

6.- Congeniar acciones dirigidas a impulsar el proceso de integración social de los colectivos en riesgo de exclusión con la prioridad de crear con el apoyo de todos los agentes y, movimientos sociales, la creación de empresas de inserción sociolaboral para estos colectivos (exclusión, pobreza, drogodependencia. Etc.)

Para todo ello se creará mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Pacto, como órgano responsable de alcanzar los objetivos propuestos en el mismo.

Evidentemente, para la puesta en marcha de todo este proceso es requisito imprescindible contar con la voluntad y el compromiso de participación del máximo número de entidades y agentes.

Sólo de esta manera, con la participación y el esfuerzo compartido será posible alcanzar el objetivo de establecer una programación de futuro, viable, que dé respuesta a las demandas y necesidades de las Administraciones públicas, de las empresas, de los sindicatos, los agentes y entidades sociales y, en general, de toda la sociedad civil, alumbrando una sociedad democrática avanzada, un auténtico modelo de Bienestar.



El desarrollo normativo del Estado del Bienestar, en su vertiente social, ha venido marcado por dos aspectos fundamentales, uno estrictamente formal, que es el ámbito competencial, y otro desde su cara sustantiva.

En este sentido, desde el punto de vista competencial la Constitución Española y El Estatuto de autonomía establecen que con carácter exclusivo la Comunidad Autónoma es competente tanto en materia de asistencia y servicios sociales (artículo 13.22) y menores (Art. 13.23) como en la promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, incluyendo finalmente una referencia expresa al



desarrollo comunitario (artículo 13.30), con lo que se amplía el horizonte de actuación a toda la población de acuerdo con la noción integral de bienestar social.

Por otra parte, en su aspecto sustantivo, el Estado del Bienestar se halla enraizado en el Marco Constitucional de nuestra Comunidad Autónoma, desde su más profunda expresión. Así se ponen de manifiesto en la Carta Magna con la consagración del *"Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*, y los principios inspiradores de nuestro Estatuto de Autonomía *"los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España"*.

Fruto de esta realidad, desde Andalucía se ha producido un acervo normativo que, con la finalidad de optimizar el marco competencial y sustantivo establecido, ha conducido al desarrollo del Estado del Bienestar, tanto desde cada ámbito o sector concreto a través de normas sectoriales, como con instrumentos de gestión y apoyo transversal para toda la sociedad.

Los últimos años se han caracterizado, en efecto, por un intenso proceso de consolidación normativa, desde el reconocimiento de la importancia del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, junto a la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, el Plan Andaluz de Servicios Sociales y demás instrumentos legales de gestión y apoyo transversal para toda la sociedad, entre los que sobresalen importantes leyes aprobadas en la presente legislatura y en la anterior, que según las diferentes áreas de intervención son las siguientes: en materia de drogodependencias, la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y Asistencia en materia de drogas, modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo, y la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

En el sector de la Discapacidad, la aprobación de la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de Perros Guía por personas con Disfunciones Visuales, y el importante hito que representa la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Dentro de las políticas familiares y de igualdad, destacar las Leyes 1/1998, de 20 de abril de los Derechos y la atención al Menor, 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, y 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

La Planificación, como concreción avanzada del desarrollo legislativo producido, nos ofrece los siguientes Planes en materia de Bienestar Social: Plan Integral para la Comunidad Gitana (1997-2000), I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2001-2004), y I Plan Andaluz del Voluntariado (2003-2005).

Asimismo, el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2002-2007), y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006.

Dentro de las políticas integrales de apoyo a las familias andaluzas, el Plan de Familias contenido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, que desarrolla y amplía la oferta de las medidas puestas en marcha, adapta algunas de ellas a las necesidades surgidas e incorpora nuevas ayudas y servicios a los ciudadanos, y el Decreto 7/2004, de 20 de enero de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

El Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007) y el Plan de mayoría de edad para jóvenes ex tutelados, completan este cuadro desde una Filosofía de apoyo integral a las familias, a todos y cada uno de sus miembros, desde la valoración prioritaria del interés del menor.

Dentro de las políticas de inclusión social, disponemos del Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006, que responde a las exigencias derivadas de la Agenda Social Europea.

Son necesarias políticas específicas dirigidas a la mujer, y un enfoque integrado de género en todos los desarrollos normativos y políticas públicas impulsadas por la Administración autonómica, destacando en este sentido, el II Plan Andaluz para la igualdad de las mujeres y el Plan de acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres 2001-2004.

En el área de las personas mayores y desde una perspectiva sociosanitaria, sobresale el Plan Andaluz de Servicios Sociales para Alzheimer (2003-2006), y el Plan Andaluz de Alzheimer (2002-2005) aprobado en el marco del II Plan Andaluz de Salud (1999-2002), y que continúa su vigencia durante el III Plan Andaluz de Salud (2003-2006).

Finalmente, debe mencionarse el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2003-2004.

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comisión Delegada de Bienestar Social





JUNTA DE ANDALUCIA